

Opinión de los trabajadores del Banco de Maracaibo en relación al trabajo femenino remunerado fuera del hogar

Arisel Foucoult y Marisol López ()*

Resumen

Este trabajo de campo realizado con 74 hombres empleados en la Sucursal de la Plaza Venezuela del Banco de Maracaibo, en 1987, demuestra cómo los hombres toleran el trabajo remunerado fuera del hogar de sus compañeras de vida sólo por la necesidad que el núcleo familiar tiene de ese aporte económico. Aunque declaran estar de acuerdo con que se comparta el trabajo doméstico con las mujeres advierten que la ausencia de la mujer en su "ámbito natural", es decir, su hogar, podría derivar en conflictos de pareja o familiares. El 81.09% expresó que estaría de acuerdo con que sus mujeres trabajaran fuera de su casa si la Ley Orgánica del Trabajo vigente entonces se cumpliera. Lo peor de todo es que desde el 1.5.91 hay una nueva Ley de Trabajo, que mejora las provisiones para proteger a la madre trabajadora, que también se está incumpliendo.

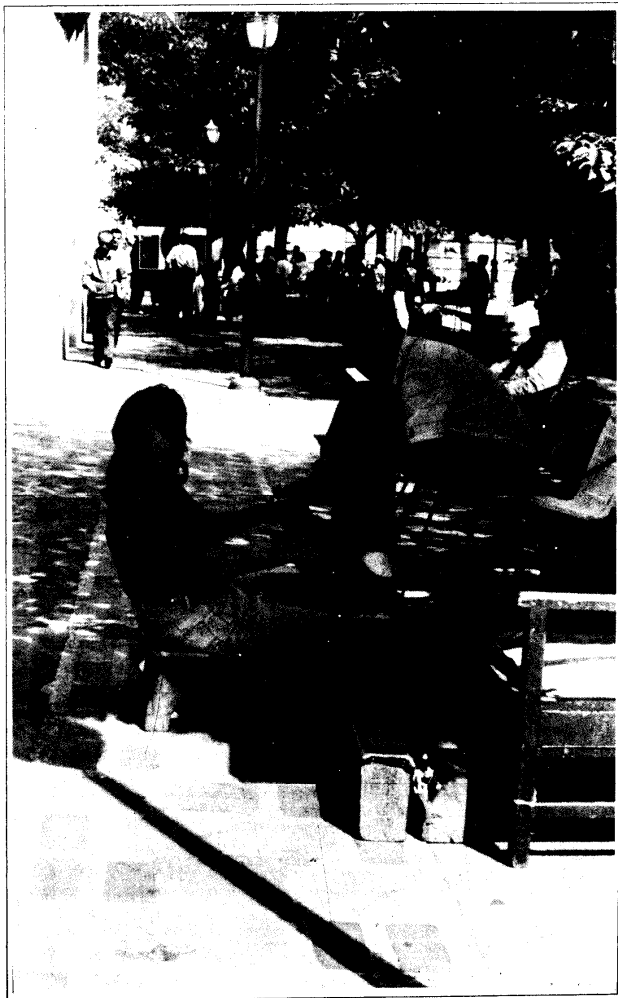
Términos claves: mujeres, trabajo remunerado fuera del hogar, Caracas, Venezuela.

Abstract

The article presents results of fieldwork carried out with 74 male workers of the Plaza Venezuela branch of the bank (Caracas) in 1987. The study shows that men tolerate women's paid labor outside the home, only if the nuclear family needs the economic support. Although they claim to agree that the absence of women in their "natural environment" — that is to say, the home — could lead to conflicts between the couple or within the family. 81% said that they would agree that their wives work outside the home, if the pending Labor Law is realized. Worst of all, the new (May 1, 1991) labor law that improves the provisions which protect the working mother, also remain in complete.

Key terms: women's paid labor outside the home, Caracas Venezuela.

() Lics. en Trabajo social egresadas de la UCV en 1987.*



Desde el momento en que nacemos estamos expuestos a la transmisión de valores que expresan la diferencia entre un sexo y otro. Esta socialización, que comienza en primera instancia en la familia y se afianza luego a través de las demás instituciones sociales, es producto de una división sexual de trabajo que ha designado a la mujer para el cuidado de la casa y de los hijos, en función de la supuesta disposición natural para ello, y al hombre para trabajar fuera de la casa, producir y mantener el hogar, designaciones asimiladas por mujeres y hombres, particularmente beneficiados en la división sexual del trabajo. Quisimos conocer la percepción que tiene un grupo de hombres trabajadores del trabajo femenino remunerado fuera del hogar, así como explorar los factores que puedan estar incidiendo en esa percepción.

Cuando hablamos de percepción nos suscribimos a la aceptación del término precisada por Maritza Montero (1), según la cual percibir es hacerse una opinión de las personas basándose en la conducta que se espera de ella según el rol que se le ha asignado socialmente. Por otra parte, rol sería:

La conducta esperada de la persona que ocupa una posición social determinada y que es característica de todos los posibles ocupantes de ella (...) una persona deberá adecuar su conducta a un conjunto de expectativas que son compartidas por los integrantes del grupo social (...) Esas expectativas implican percepciones compartidas en relación con la posición que ocupa cada persona dentro de ese

grupo y en determinadas situaciones sociales (2)

Considerando que la percepción se encuentra influida en gran medida por los factores mencionados en el párrafo anterior por Maritza Montero y por muchos otros originados durante la historia vital del organismo que regulan directa o indirectamente la conducta del individuo, es que se hace posible encontrar la relación entre esos factores y las posturas contrarias o llenas de reservas ante el trabajo femenino remunerado dentro del hogar (como el ejecutado por las costureras) y, por supuesto, del trabajo femenino no remunerado dentro del hogar (el trabajo doméstico, llamado invisible o silencioso).

Creemos que la importancia de nuestra investigación radica en el hecho de que este es un problema que afecta a la gran mayoría de las mujeres —sobre todo a las que están obligadas a trabajar o lo hacen por otras razones— y, por tanto, a la sociedad en su conjunto. Además el tema escogido tiene por que ver con esa inquietud que en los últimos tiempos las mujeres han expresado a través de su lucha por alcanzar un justo valor a su trabajo remunerado fuera del hogar, superando las restricciones que se han querido justificar por su condición biológica específica. Así mismo tenemos que, al ser un tema poco explorado en el terreno, se constituye en un aporte de importancia para el trabajador social, las ciencias económicas y sociales y la problemática femenina en general.

Por la naturaleza de nuestro tema se hizo necesario abordarlo primero a nivel teórico y empírico utilizando de manera combinada las técnicas correspondientes a una investigación

documental de tipo bibliográfico y la observación directa. En una segunda etapa, afrontamos el estudio de campo, el cual fue realizado en el Banco de Maracaibo, Sucursal Plaza Venezuela, (Caracas) entrevistando a setenta y cuatro (74) trabajadores del sexo masculino que mantienen una unión de pareja formalmente constituida o no. Cabe aclarar que los resultados de la investigación son válidos única y exclusivamente para esta población que acabamos de mencionar.

Los objetivos de la investigación fueron los siguientes:

Objetivo General:

Conocer el tipo de percepción que priva en los hombres, en relación al trabajo femenino remunerado fuera del hogar realizado por su pareja y por las mujeres en general.

Objetivos específicos:

— Conocer la relación entre el nivel de instrucción y la valorización del trabajo femenino remunerado fuera del hogar por parte de los trabajadores.

— Conocer la relación entre la necesidad de ingresos al núcleo familiar y la aceptación del trabajo femenino remunerado fuera del hogar por parte de los trabajadores.

— Conocer si el trabajador percibe el trabajo femenino remunerado fuera del hogar, como causante de la desintegración familiar.

— Conocer si el trabajador percibe la incorporación de la mujer en el campo laboral, como un elemento que compite con el trabajo masculino, restándole importancia y posibilidad de incorporación.

— Conocer la relación que existe entre el incumplimiento de las

disposiciones legales que protegen a la madre trabajadora y a sus hijos, y la percepción que tienen los trabajadores del trabajo femenino fuera del hogar.

“SE SOLICITA GERENTE,
MUJERES FAVOR ABSTENERSE...”

La división sexual del trabajo ha sido una de las principales limitantes del acceso de la mujer a los variados sectores productivos.

Según datos de la OCEI de 1987, de 6.107.115 personas en la fuerza de trabajo total en Venezuela sólo el 27,4% era fuerza de trabajo femenina, lo que indica la marginación de la mujer del mercado laboral.

Los valores y normas establecidos socialmente determinan, entre otros factores, la forma como son percibidos los individuos dentro de una sociedad.

La constante descalificación de la mujer por los prejuicios y estereotipos que sobre ella pesan ha sido alimentada y continúa siéndolo por hombres y mujeres que envueltos en la ideología sexista dominante, no han logrado concientizar su condición humana y continúan en estado de alienación cultural.

Además, la presencia de disposiciones jurídicas discriminatorias, el incumplimiento de otras y una publicidad abusiva de los estereotipos femeninos, limita el acceso de la mujer al mercado laboral, entre otras limitaciones que condicionan o determinan.

El 58,10% de la población es menor de 37 años; sin embargo, no puede decirse que este hecho determinó la escogencia de las alternativas a favor del trabajo femenino re-

munerado fuera del hogar, ya que en la población mayor de 37 años también se encontraron varias respuestas a favor de la mujer trabajadora.

El bajo nivel de instrucción de los entrevistados no determinó una desvalorización del trabajo femenino remunerado fuera del hogar; por el contrario, el 41,88% del 44,59% que no culminó la secundaria, escogió las alternativas a favor de la mujer trabajadora.

Se evidenció el predominio (65%) de las parejas de los trabajadores entrevistados, en el desempeño de las actividades tradicionales que son, en muchos casos, extensión del trabajo realizado dentro del hogar. Además, son oficios que en casi la totalidad de los casos, se ejercen bajo la dirección y supervisión de los hombres.

Los porcentajes más altos se encontraron a todo lo largo de la investigación en las alternativas que expresan una valoración del trabajo femenino por parte de los trabajadores cuyas parejas trabajan remuneradamente fuera del hogar (40) debido al aporte económico de éstas al grupo familiar, ya que dichos aportes son indispensables para el ingreso total que declara la población estudiada.

Del 12,50% de los 40 trabajadores que declaran un ingreso familiar de Bs. 7.500 a 10.000, los mayores aportes son dados en su mayoría (7,5%) por ellas.

El aporte económico de los familiares que conviven con los entrevistados es de insignificante influencia para determinar el tren de vida actual que lleva la población estudiada. Sólo el 18,92% lo hacen y en un rango que está entre Bs. 300,00 y 3.299,00.

Del total de la población estudiada un 15,38% alega que no han tenido hijos con su pareja actual porque ésta trabaja y estudia. Observamos que, a pesar de no ser un alto porcentaje, algunos de estos trabajadores perciben que, por salir a trabajar o estudiar, la mujer evita salir embarazada pudiendo esto causar en un momento determinado conflictos entre la pareja que pongan en riesgo la integración de la familia. Sin embargo, al indagar cómo son las relaciones de los entrevistados con sus parejas y su grupo familiar, el 98,63% responde que son cariñosas y respetuosas. La escogencia de estas alternativas pudo estar influida por el hecho de que una de las entrevistadas trabaja con ellos, lo que determina cierta reserva para revelar este tipo de cosas.

Las parejas de los entrevistados que dedican el mayor número de horas al trabajo fuera del hogar son las que precisamente realizan mayor número de tareas domésticas, hecho que evidencia una vez más la realización que la dura doble jornada de trabajo.

Mientras que existe un 30% de mujeres (de las 40 que trabajan remuneradamente fuera del hogar) que dedican al hogar de 4 a 6 horas, sólo el 7,5% de los entrevistados le dedica este mismo número de horas; lo que reafirma la delegación a la mujer de la jornada doméstica, aunque ella también trabaje fuera del hogar.

En la realización de las tareas domésticas en los hogares de los 74 entrevistados, en los mayores porcentajes (4,87% y 94,59%) donde aparece el hombre junto a la mujer, corresponden al desempeño de labores más intelectuales que físicas,

como orientar a los niños en sus quehaceres.

Existe un 47,05% de los 40 trabajadores cuyas parejas trabajan remuneradamente fuera del hogar, que considera el cuidado de la casa y de los hijos como impedimento para que su pareja se incorpore al mercado laboral. Como puede verse, algunos hombres perciben que el "*deber principal*" de la mujer es cuidar de la casa y de los hijos; por lo tanto, se le culpará de cualquier desequilibrio que se produzca en el seno del hogar.

El 81,08% de los 74 entrevistados manifestó que está de acuerdo que las mujeres trabajen porque están en su derecho. Sin embargo, pensamos que la escogencia de esta alternativa estuvo influida por el hecho de que las entrevistadoras son mujeres y, más aún, porque una de ellas es compañera de trabajo de ellos, lo que generó que los entrevistados se cuidaran de dar respuestas en desacuerdo al trabajo femenino remunerado fuera del hogar.

Se observó una solapada negación por parte de los entrevistados en relación a la discriminación laboral de que es víctima la mujer, ya que al indagar la preferencia de las empresas para seleccionar a un determinado sexo el mayor porcentaje, 44,59% se ubicó en la alternativa "Ambos". Sin embargo, un 35,13% reconoció la preferencia de las empresas por los hombres, alegando (un 80,76%) que la razón es que hay un campo de trabajo para ellos.

La incorporación de la mujer al mercado laboral, según el 70,26% de los 74 entrevistados, viene dada por la necesidad de cubrir los gastos del hogar conjuntamente con su pareja, por la necesidad económica.

El trabajo fuera del hogar de ambos integrantes de la pareja disminuye las oportunidades que tienen para conversar siendo lo más factible a la hora de la cena o antes de dormir, mas aún si los dos trabajan en el mismo horario.

El 75,67% de la población estudiada no conoce lo previsto por el artículo 118 de la vieja Ley Orgánica del Trabajo (el 1.5.91 se aprobó la nueva Ley que recoge esta previsión en el Título VI, artículo 391) en relación a la obligatoriedad de las empresas de tener salas cunas para los hijos de sus trabajadoras. Así mismo, el 100% de la población estudiada que tiene hijos declaró que no disfruta de guarderías gratuitas para sus hijos ni en su trabajo ni en el de su pareja, no estando siquiera prevista ni en el Banco de Maracaibo ni en el 85% de las empresas donde laboran las parejas de los entrevistados, los que revela el total incumplimiento del Art. 118 de dicha ley, hecho que se convierte en un factor de suma importancia para explicar la desincorporación de la mujer al mercado laboral pues no tener un lugar donde dejar a sus hijos es un gran obstáculo para salir a trabajar. Es por eso que se hace necesario que participemos en la lucha emprendida por la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de Mujeres (CONG) y la Oficina de la Mujer del Ministerio de la Familia en demanda del cumplimiento de las disposiciones legales que benefician no sólo a la mujer sino a la pareja y a la familia en general. La CONG y la Oficina de la Mujer del Ministro de la Juventud, inicialmente, y la subcomisión especial de Comisión Bicameral para la Reforma de la Ley del Trabajo, proponen que el artículo 118 se cumpla

no sólo en las empresas con más de 30 mujeres sino también en las que tienen más de 30 hombres ya que la crianza y educación no deben ser responsabilidad exclusivas de la mujer sino de la mujer y el hombre, de toda la sociedad. De aprobarse la reforma de ese artículo cada niño de pareja de trabajadores tendría 1 ó 2 oportunidades de ser atendido en el horario de trabajo de sus padres.

El 100% de la población entrevistada declaró conocer el Artículo 115 de la Ley Orgánica del Trabajo que establece lo relativo a los permisos pre y post natales. Además, las parejas de los trabajadores disfrutaron de dichos permisos cuando fue necesario.

Los medios de difusión y más específicamente las mujeres que tienen acceso a los mismos, como por ejemplo la diputada Argelia Laya, la jueza Poleo de Baez y otras, han realizado una importante labor en lo que se refiere a las denuncias de casos de embarazadas despedidas. Así se demostró a través del 45,94% de la población entrevistadas que respondió haber tenido conocimiento de dichos casos a través de la prensa y la radio.

El 74,32% de la población entrevistada desconoce el artículo 117 de la Ley Orgánica del Trabajo que

establece obligatoriedad de las empresas de dar 2 descansos diarios a sus trabajadoras, para amamantar a sus hijos en una sala cercana al lugar del trabajo. Esto por supuesto está íntimamente ligado con el desconocimiento e incumplimiento del artículo 118.

En relación a los efectos que tendría la aprobación del artículo 118 de la Ley Orgánica del Trabajo vigente encontramos que 72,97% del total de la población le parecería una buena medida para que ayude a ambos integrantes de la pareja a participar en el mercado laboral. Así mismo, el 81,08% declara que estaría de acuerdo con que la mujer participe en el mercado laboral si las disposiciones legales que protegen a la madre trabajadora se cumpliera. Esto indica como el hecho de no tener un lugar donde dejar a sus hijos mientras trabajan es visto como un impedimento fundamental tanto por el hombre como por la misma mujer, así que mientras no se aprueben y se apliquen las reformas propuestas por esta Ley y se exija el cumplimiento de las normativas contenidas en el Capítulo V de la vigente Ley del Trabajo (Artículos 115, 116, 117, y 118), no mejorará la condición de la madre trabajadora, su hijo y, por ende, de la infancia y la familia.

(1) Maritza Montero. *La Estructura familiar y su influencia en la formación de estereotipos sexuales. Trabajo de ascenso para optar al título de Profesor Asociado.*

Caracas, UCV, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Psicología, 1982, 327 pp.

(2) *Ibidem*, p 8.



